



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISDEF

 MINISTERIO DE DEFENSA		JUNTA DE CONTRATACION	
Acta Número.- 996	Año.- 2023	Fecha.- 22/06/2023	
Exp. Núm.- 2023/JCMDEF/00 00004E	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA NO INVENTARIABLE (MINI) PARA EL MINISDEF.		
Tipo de reunión	Comisión Permanente (telemático)		
Asistentes	Cargo/Nombre	Presente/Ausente	
Presidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN	Presente	
Vocales			
EMAD	ILMO. SR. CORONEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Presente	
Asesoría Jurídica	SRA. COMANDANTE AUDITOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Presente	
Intervención	SRA. COMANDANTE INTERVENTOR, Vocal suplente nº 1.	Presente	
Secretario			
Secretaría Junta	SR. COMANDANTE, Titular.	Presente	
Asesores técnicos/Otros asistentes			
En Madrid, a las 12:00 horas del día de la fecha, los componentes de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa expresados en el encabezamiento se reúnen, empleando medios telemáticos, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:			
Orden del día:	CLASIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA NO INVENTARIABLE (MINI) PARA EL MINISDEF.		
Antecedentes	<p>Primero.- En reunión de 27/01/2023 (acta 963) la Junta aprobó la orden de inicio del acuerdo marco (AM)</p> <p>En reunión de 31/03/2023 (acta 972) la Junta aprobó el expediente, los pliegos, y la apertura del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Al acuerdo marco (AM) le resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).</p> <p>El AM no se divide en lotes.</p> <p>El AM se configura en la modalidad de único empresario para el AM, debiéndose adjudicar los contratos basados (CB) con arreglo a los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de una nueva licitación (art. 221.3 LCSP).</p>		



El presente AM está sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA.

Su tramitación es ORDINARIA, por procedimiento ABIERTO, con un único criterio de adjudicación, 100% precios.

La duración del AM será de dos años, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización. La fecha prevista de entrada en vigor del AM es el 30/10/2023. Los CB podrán superar la duración del AM previa autorización expresa de la Junta de Contratación del MINISDEF.

Segundo.- De conformidad con los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), BOE, y DOUE, el plazo de presentación finalizó el 10/05/2023, a las 12:00 h. Las proposiciones presentadas de forma electrónica en la PLACSP, dentro del plazo, han sido las siguientes:

1	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.
2	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.
3	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
4	INFOPRODUCTS S.L.

Los Sobres nº 1 presentados han sido abiertos de forma electrónica el 10/05/2023 a las 13:09 h.

Tercero.- En reunión de 19/05/2023 (acta 987), la Comisión Permanente de la Junta admitió al procedimiento a las licitadoras presentadas, por considerar correcta la documentación contenida en el Sobre nº 1, según lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

1	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.
2	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.
3	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
4	INFOPRODUCTS S.L.

Cuarto.- El 19/05/2023 se realizó la apertura electrónica de los Sobres nº 2 (Oferta) de las proposiciones admitidas al procedimiento.

El 30/05/2023 el asesor técnico emitió un informe relativo a la valoración, donde se consideró que las siguientes empresas incurrían en presunción de ofertas anormalmente bajas:

VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

INFOPRODUCTS S.L.

El 31/05/2023 a través PLACSP se les requirió justificación de oferta anormalmente baja a las empresas que incurrían en esta consideración.



Una vez analizado por el asesor técnico la documentación apartada por las empresas, emitió un nuevo informe de valoración con la viabilidad de las propuestas anormalmente bajas, proponiendo la siguiente clasificación de ofertas:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
1ª	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	769.532,30 €
2ª	INFOPRODUCTS S.L.	941.858,11 €
3ª	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	1.570.695,59 €
4ª	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	2.219.315,77 €

Debate

El **Presidente** somete la cuestión para consideración de la Comisión Permanente por medios telemáticos.

Resolución

La Comisión Permanente de la Junta, por unanimidad, **ACUERDA**:

APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas del acuerdo marco:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS APROBADO:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	IMPORTE TOTAL OFERTADO
1ª	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	769.532,30 €
2ª	INFOPRODUCTS S.L.	941.858,11 €
3ª	DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A.	1.570.695,59 €
4ª	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	2.219.315,77 €

En consecuencia, con carácter previo a la adjudicación, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 LCSP, se procederá a requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación indicada en la cláusula 19 del PCAP. La documentación justificativa a presentar debe encontrarse en vigor, y actualizada.

Competencia

La Comisión Permanente de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 13.4 de la Orden la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.

Recursos

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto, ante el



Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, por lo que, alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 m), y art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Presidente de la Junta de Contratación
Vº. Bº.

Fecha: 2023.06.29 14:49:36 +02'00'

El Secretario de la Junta de Contratación

Fecha: 2023.06.26 11:59:47 +02'00'